

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;-----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dos de abril de dos mil diecinueve, se encuentra el **punto de acuerdo 4.8, dictamen XXII-HDA-234/2019 relativo a solicitud de disminuciones presupuestales a los presupuestos de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET).**-----
ACTA No. 39-----

ANTECEDENTES:-----

- 1.- Que en fecha 14 de Febrero de 2019, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California (IMDET), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Disminución y Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.-----
- 2.- Que en fecha del 06 de Marzo de 2019, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-0569/2019** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.-----
- 3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/0240/2019**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-841/2019**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----
- 4.- Que el día 15 de Marzo del año en curso, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento



Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran justificable aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Solicitud de Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$3'134,703.54 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 54/100) M.N.** en partidas de Ingresos, de las cuales no se recaudaron los ingresos estimados al inicio del ejercicio 2018. Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$3'134,703.54 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 54/100) M.N.** en partidas de Egresos, en las cuales no se ejerció el presupuesto, derivado a las medidas de Austeridad tomadas por Ingresos no recaudados en el ejercicio fiscal 2018. Solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos por la cantidad de **\$5'576,777.10 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.)** en aquellas partidas en las cuales su recaudación fue de un monto mayor a lo estimado al inicio del ejercicio fiscal 2018.

Solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$5'576,777.10 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.)** en aquellas partidas en las cuales fue insuficiente el recurso asignado y de acuerdo al análisis del comportamiento de los ingresos mensuales su recaudación fue de un monto mayor a lo estimado al inicio del ejercicio fiscal 2018.

Solicitud de Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$3'433,989.05 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 05/100) M.N.** en partidas de Egresos, en las cuales no se ejerció el



presupuesto, derivado a las medidas de Austeridad tomadas por Ingresos no recaudados en el ejercicio fiscal 2018.

Solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$3'165,294.91 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.)** en aquellas partidas en las cuales fue insuficiente el recurso asignado y de acuerdo al análisis del comportamiento de los ingresos mensuales de algunas de sus partidas su recaudación fue mayor a lo estimado al inicio del ejercicio fiscal 2018. Dicha Ampliación Presupuestal se destinó en partidas de Materiales y Servicios para cubrir el mantenimiento y reparación de Baños en las diversas unidades deportivas, realizadas en los meses de Noviembre y Diciembre las cuáles eran una prioridad.- - - - -

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso... - -

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por **MAYORIA**, el siguiente punto de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC) Disminución Presupuestal a los Presupuestos de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$3'134,703.54 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 54/100 M.N.)**; Solicitud de Ampliación Presupuestal a los Presupuestos de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$5'576,777.10 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.)**. Solicitud de Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$3'433,989.05 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 05/100) M.N.** Solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$3'165,294.91 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.)**, para integrar un Presupuesto de Ingresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$58'551,903.95 M.N. (CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 95/100 M.N.)**. y un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$58'283,209.81M.N. (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 81/100 M.N.)**.- - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.- - - - -

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.- - - - -



Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los once días del mes de abril de dos mil diecinueve.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.8, DICTAMEN XXII-HDA-234/2019 RELATIVO A SOLICITUD DE DISMINUCIONES PRESUPUESTALES A LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA (IMDET).